

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25/01/2022

Rad. No. 110014003061 **2021 01326 00**

Revisado los documentos a los cuales la sociedad demandante les prodiga virtualidad ejecutiva <facturas electrónicas de venta No. BOG7701, BOG6736, BOG5856, BOG3495, BOG3029, BOG2585, BOG7236, BOG6289, BOG5377, BOG4914, BOG4420, BOG3967>, se considera que aquellas no reúnen el requisito especial contenido en el numeral 11 del artículo 2.2.2.53.2. Decreto 1154 de 2020, esto es, el de recepción del título valor, en el entendido que no se evidencia él envió por parte del acreedor a la dirección de correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad deudora. Sumado a que no cumplen con las exigencias contenidas en el numeral 2º del artículo 774 de la misma codificación comercial “2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley”. En consecuencia, se negará el mandamiento de pago solicitado

Conforme a lo anteriormente esbozado, el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

**SEGUNDO.** - **DEVOLVER** en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

**TERCERO.** - **ARCHIVAR** la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 04 fijado hoy 26/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria

